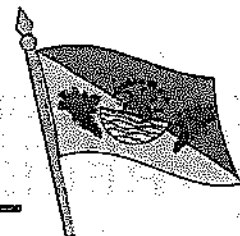




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610 -2023-AMPI

ICA, 24 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 043-2023-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 016-2023-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 064-2022-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 30 de noviembre del 2022, mediante Informe N° 0497-2023-GDS-MPI, de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2023-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Prof. Francis Anicama De La Cruz "Jefe del Área de Educación y Cultura de la Sub-Gerencia De Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, donde es de la opinión que es factible brindarle la autorización necesaria, tomando en consideración la parte cultural, conforme la opinión del órgano competente.

Que, mediante Informe N° 016-2023-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Prof. Francis Anicama De La Cruz "Jefe del Área de Educación y Cultura de la Sub-Gerencia De Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, donde ratifica el Informe N° 64-2022-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, sobre la autorización necesaria para la colocación de una placa que identifique el corredor de las artes de Ica, tomando en consideración la parte cultural, conforme a la opinión del órgano legal respectivo.

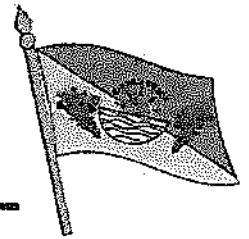
Que, mediante Informe N° 064-2022-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 30 de noviembre del 2022, suscrito por el Prof. Francis Anicama De La Cruz "Jefe del Área de Educación y Cultura de la Sub-Gerencia De Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, donde es de la opinión que es factible brindarle la autorización necesaria, tomando en consideración la parte cultural, conforme la opinión del órgano competente.

Que, mediante Informe N° 0497-2023-GDS-MPI, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el Econ. José Martín Campos Aparcana, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica; el cual,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



refiere que hace suyo el Informe N° 043-2023-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 15 de mayo del 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al inc. 1 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional Regional entre otras la siguiente: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel, local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; **SOY DE OPINION: Declarar PROCEDENTE** la autorización para la colocación de una placa que identifique el corredor de las artes de Ica, tomando en consideración la parte cultural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la autorización para la colocación de una placa que identifique el corredor de las artes de Ica, tomando en consideración la parte cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZÉSE** a la Señora Maricruz Solis Hurtado, para que pueda colocar en el frontis de la Municipalidad Provincial de Ica, la Placa que identifica como "Corredor de las Artes"; la misma, que cuenta con las siguientes dimensiones: de ancho 55 cm y de largo 67 cm.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: DAR por agotada la vía administrativa, ello al amparo del artículo 50 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades de Ley. Correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 610 FECHA: _____
ENTIDAD: 562. Informatica.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consequientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 610 de Fecha _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

